

# *Camino al Andar*

BOLETÍN INFORMATIVO DEL CASO 06 -UP- EN LA JEP - N. 20



## *Lo último*

SINTESIS DE LAS  
PRINCIPALES  
ACCIONES EN EL  
CURSO DEL  
MACROCASO 06  
POR LA SRVR  
.....

COMPULSAS DE  
COPIAS REALIZADAS  
EN EL MACROCASO 06  
.....

ÚLTIMAS VERSIONES  
VOLUNTARIAS  
DESARROLLADAS EN  
EL MACROCASO 06

## *Una mirada retrospectiva sobre el curso del macrocaso 06 en la Jurisdicción Especial para la Paz*

El proceso de investigación que se viene adelantando en el marco del macrocaso 06 de la JEP, -que tiene el objetivo de esclarecer la verdad sobre lo ocurrido a la Unión Patriótica y sancionar a los máximos responsables-, sigue su curso. Son diversas las acciones adelantadas, y recientemente, en un documento elaborado por el Magistrado Gustavo Salazar, se condensa una importante síntesis de las principales acciones y decisiones que se han tomado desde la Sala de Reconocimiento (SRVR) para este caso, desde su apertura, en el año 2019, hasta octubre de 2024.

En la presente edición de “Camino Al Andar” les brindaremos un resumen del contenido de dicho informe, señalando además de las acciones desarrolladas por la Sala, algunos de los derroteros a seguir, consignados en dicho texto, con la perspectiva continuar avanzando en la investigación. Posteriormente y relacionado a lo anterior, también les queremos presentar los avances en dos procesos muy importantes: las decisiones judiciales tomadas por la magistratura referidas a la compulsas de copias de información relevante a quienes tienen la competencia de investigar; así como del avance de las versiones voluntarias ocurridas en los últimos meses.

# Síntesis de las principales acciones en el curso del macrocaso 06 por la SRVR

En la sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, (SRVR), en el marco de la finalización de la movilidad del Magistrado Gustavo Salazar en el macrocaso 06, se presentó un informe sobre diversos elementos relativos al curso de la instrucción e investigación del caso, desde sus inicios hasta octubre de 2024. Allí, se dieron cuenta de resultados, logros y tareas pendientes. A continuación, se presentan algunos puntos centrales contenidos en el documento.

## 1 Actuaciones judiciales adelantadas

El desarrollo del informe se organiza, en buena medida, al rededor de los subcasos priorizados en el Caso 06, entendiendo que éstos fueron seleccionados debido a la concentración territorial y temporal de los crímenes, reflejando los periodos y las áreas con las tasas más altas de victimización contra los militantes de la UP.

En todos los subcasos, según establece el informe, además de lograr establecer mecanismos, dinámicas y, en una medida creciente, patrones, se han esclarecido en detalle crímenes puntuales, asesinatos, masacres, desplazamiento forzado, tortura, y exilio ilustrando la dinámica regional y temporal de la victimización contra la UP.

| Actuaciones judiciales – Macrocaso 06<br>(2019 - 2024) |      |      |      |      |      |      |       |
|--|------|------|------|------|------|------|-------|
| Año / Proceso  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
| <b>Autos</b>   | 16   | 39   | 129  | 176  | 137  | 396  | 893   |
| <b>Versiones voluntarias</b>                           | X    | X    | 21   | 22   | 11   | 33   | 87    |
| <b>Testimonios</b>                                     | 21   | X    | 27   | 74   | 67   | 66   | 255   |
| <b>Informes Mixtos</b>                                 | 21   | X    | 10   | 43   | 31   | X    | 106   |
| <b>Inspecciones a entidades</b>                        | 2    | 1    | 12   | 8    | 20   | 13   | 56    |
| <b>Inspecciones a expedientes</b>                      | 4    | 4    | 17   | 9    | 14   | 14   | 62    |
| <b>Víctimas acreditadas</b>                            | 2    | 110  | 85   | 123  | 3    | 175  | 498   |

Para arribar a estos resultados el despacho llevó a cabo, durante cerca de 4 años, una serie de acciones y tareas, -como fueron versiones voluntarias a los comparecientes, la toma de testimonios e informes mixtos a diversos actores, inspecciones judiciales a entidades y expedientes, entre otras-. El cuadro adjunto presenta algunos datos que dan cuenta del trabajo realizado frente a estas actividades,

## 2 Autos relevantes

El informe también menciona una serie de decisiones judiciales importantes tomadas en el marco de la investigación, las cuales se encuentran materializadas en diferentes Autos que fueron proferidos. Sobre este aspecto la Magistratura destaca:

El Auto 027 de 2019, por medio del cual se avocó conocimiento del Caso No. 06; el Auto No. 075 de 2022, por medio del cual se determinó y caracterizó el universo provisional de hechos y adoptar la priorización interna del caso; y Autos referidos a la Valoración de aporte a la Verdad de diversos comparecientes, entre los que se destacan los de Jorge Eliecer Plazas Acévedo (AT 130 de 2023) y Rito Alejo del Río Rojas (AT 104 de 2024). También, resultan significativos los Autos proferidos con el fin de que se estudie la posibilidad de abrir incidentes de incumplimiento al régimen de condicionalidad, como ocurrió con el Auto AT347GSM-24, el cual remite a la SDSJ material recopilado por la SRVR en relación con el compareciente Hander Miguel Jaramillo Urrego ; y otros Autos mediante los cual se ordenó compulsar copias contra comparecientes forzosos a otros macrocasos u otros organismos, como fue el Auto AT349GSM-24, ordenando compulsar copias contra comparecientes forzosos para los casos 03, 04 y 08; y el Auto ARA 422 de 2024 y AT 346GSM de 2024, por medio del cual ordenó compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación (FGN), y a la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

## 3 Recomendaciones y consideraciones para el macrocaso 06

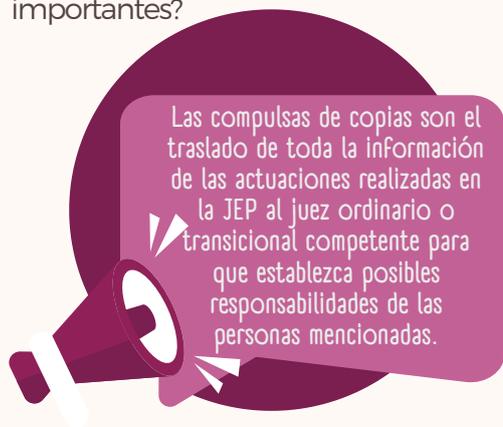
Finalmente, el informe realiza una serie de recomendaciones y consideraciones sobre lo que es necesario seguir haciendo para avanzar en la investigación, destacando aspectos como: continuar con la acreditación de las víctimas del Caso; iniciar el esclarecimiento de hechos en el Nordeste Antioqueño; continuar con el llamado a versión de los comparecientes relacionados con el DAS-Inteligencia; así como continuar efectuando inspecciones a la Unidad Nacional de Protección (UNP). Finalmente, hace un llamado a tener en cuenta documentos que nutran la perspectiva de calificar la victimización de los miembros de la UP como un genocidio.



Portal WRadio. Noticia 19/10/2024

## Compulsas de copias realizadas en el macrocaso 06

En el escenario de justicia transicional que implica la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), es común que se presenten las compulsas de copias. Pero... ¿Qué son las compulsas de copias? ¿Por qué son importantes?



En el marco del Caso 06 "Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP)" se han llevado a cabo las siguientes compulsas:

### **Auto 175 del 23 de diciembre de 2022, Compulsa copias del subcaso Urabá al Macrocaso 08**

A través del auto AT175, el magistrado Gustavo Salazar, quien para la fecha era el relator del Caso 06, solicitó que las presuntas conductas criminales cometidas por antiguos miembros de las Brigadas XVII y XI, el Batallón de Contraguerrillas No. 35 'Coronel Jaime Díaz', el Batallón de Infantería No. 47 'Francisco de Paula Vélez' y el Batallón de Infantería No. 33 'Batalla de Junín', así como los comandantes de policía de Apartadó y del departamento de Córdoba en 1996, sean asumidas en el marco de la investigación del Macrocaso 08 "Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado".

**Los nombres de quienes habrían incurrido en presuntas acciones criminales son:** Francisco Leonardo Ortiz Chavarro, comandante de la Brigada XI (1996); Leonardo Barrero Gordillo, comandante del Batallón Junín (1996) y comandante de las Fuerzas Militares entre 2013 y 2014; René Sanabria Amaya, comandante de Inteligencia de la Brigada XI (1996); Rito Alejo del Río Rojas, comandante de la Brigada XVII (1996 y 1997); Eduardo León Figueroa, comandante del Batallón Francisco de Paula Vélez (Bivel) (1995 y 1996); Jorge Luis Mejía, comandante de Inteligencia de la Brigada XVII (1996 y 1997); Manuel José Pérez, comandante del Bivel (1996 y 1997); Nemesio Tafur Cardoso, agente de control (1995) y subjefe de inteligencia del Bivel (1995 y 1996); Emiro José Barrios, jefe de la Sección de Operaciones del Bivel (1995 y 1996) y segundo comandante de dicho Batallón para la misma fecha; Javier Gutiérrez de la Hoz, comandante de Pelotón del Bivel (1996); Hander Miguel Jaramillo Urrego, miembro de pelotón del Bivel (1995 y 1996); Carlos Alberto Santos Forero, miembro de pelotón del Bivel (1995 y 1997); Carlos Alberto Parra Trujillo, comandante del Batallón Contraguerrillas 35 "Coronel Jaime Díaz", (1996 y 1998); Jorge Enrique Bohórquez Cubillos, comandante de Compañía del Batallón de Contraguerrillas 35 "Coronel Jaime Díaz", (1995); Óscar Armando Valencia Barón, comandante de Policía de Apartadó (1996); y Raúl de Jesús Suárez Gutiérrez, comandante de Policía del departamento de Córdoba (1996).

### **Auto ARA 422 de 2024 – AT 346 GSM de 2024. Compulsa Arauca-Casanare a Fiscalía (FGN), Corte Suprema (CSJ) y Caso 08**

Diario Antonio Úsuga, alias Otoniel, entregó a en su momento a la JEP un listado de posibles colaboradores del Clan del Golfo y los paramilitares, allí se vinculan a ex congresistas, ex gobernadores y un general. La lista mencionaba a las siguientes personas:

Julio Acosta Bernal, el exgobernador de Arauca, quien según su testimonio ordenó a paramilitares el asesinato de su rival político el **congresista Octavio Sarmiento**; el exrepresentante a la Cámara por Cundinamarca, Milton Rodríguez, quien, según 'Otoniel', era financiado por los paramilitares del Casanare; el exsenador Carlos Cárdenas Ortiz, señalado de recibir apoyo paramilitar a cambio de respaldar desde el Senado a estos grupos delincuenciales; Andrés Rueda Gómez, exsecretario de Obras Públicas de Casanare, quien presuntamente trabajaba para el Bloque Centauros, y dirigente de la campaña presidencial de Iván Duque en el Casanare; los exgobernadores del Casanare, Miguel Ángel Pérez y William Pérez; Helí Cala López, excongresista de Casanare; el exrector de la Universidad de Cartagena, Sergio Manuel Hernández Gamarra, quien usó la universidad para efectuar contratos cuya utilidad llegaba a los paramilitares; Oscar Raúl Iván Flores, diputado de Casanare; todos los diputados a la Asamblea del Casanare en el período 2000-2003; Alfredo Iván Guzmán Tafur, exalcalde de Tame, Arauca; y toda la cúpula de la Brigada 18 del Ejército que ejerció el mando entre 2000 y 2006.

### **Auto AT 360GSM de 2024. Compulsa subcaso Meta a Casos 03 y 08**

El ex Magistrado relator, Gustavo Salazar, compulsó copias por el presunto favorecimiento a la expansión paramilitar en los llanos orientales, a: os macrocasos 03 "Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado" y 08 "Crímenes cometidos por la fuerza pública. Dentro de los investigados estaría:

#### **Brigada VII**

Jaime Humberto Uscátegui-excom, quien no frenó las acciones violentas de las convívir; Francisco Rene Pedraza- excom (1998), quien tenía conocimiento de bases paramilitares y ocultamiento de información; Julián Darío Vélez, exjefe Inteligencia Batallón de infantería No 21 Pantano de Vargas; Miguel Pérez Guamizo- excom. 1998 (por su relación con paramilitares); y Blas Amelio Ortiz- excom. (1997)

### **Auto AT 349 GSM de 2024. Compulsa subcaso Urabá a Casos 03, 04, 08 y Justicia Ordinaria.**

En el contexto de la investigación que lleva a cabo la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en relación con el caso Unión Patriótica, el entonces magistrado relator, Gustavo Salazar, emitió para la fecha una compulsas de copias, en el marco de las indagaciones sobre los crímenes ocurridos en Urabá, solicitando el procesamiento del general(r) Iván Ramírez quien se desempeñó como comandante de la Primera División del Ejército en 1997, y del exsuperintendente de Vigilancia, Herman Arias Gaviria, en su calidad de responsable de las Convívir, todo ello dentro del macrocaso 08.

### **Auto AT 359GSM de 2024. Compulsa subcaso Tolima a Casos 03,08 y Justicia Ordinaria.**

El ex-Magistrado relator para el caso 06, Gustavo Salazar, compulsó copias para que sean investigados altos oficiales y un alcalde. **En este auto se abordó la estigmatización y la persecución contra los militantes de la UP**, derivando persecuciones y homicidios por paramilitares en con lista emanada de inteligencia militar, incluidos también en órdenes de batalla, dentro de los investigados estarían:

#### **De la Brigada VI- Batallón Caicedo, Rooke, contraguerrilla Pijaos:**

1. Jorge Andrés Zuluaga- com. Regional de inteligencia RIME 5 y segundo comandante de Charry Solano.
2. Lelio Fadul Suarez- ex comandante de la BrigadaVI (Masacre de Anaime)
3. José Guillermo Delvasto Jaimés

## Últimas versiones voluntarias desarrolladas en el macrocaso 06

Entre los meses de agosto a diciembre del presente año, la SRVR continuó con la realización de diligencias de versión voluntaria a los comparecientes y a la toma de testimonios. Durante este período se programaron **32 diligencias** entre versiones voluntarias y testimonios, relacionados a los sub-casos de Urabá, Tolima y Meta, recordando que los subcasos priorizados son los siguientes:

| Subcasos  |           |
|--|-----------|
| Región   | Año       |
| Urabá  | 1996      |
| Meta   | 1997-1999 |
| Tolima   | 2003-2006 |
| Arauca   | 2001      |
| <b>SUBCASO</b><br>Inteligencia civil y militar   |           |

### Diligencias subcaso Urabá - Apartadó

En este subcaso, fueron convocados comparecientes a diligencia de continuación de versión voluntaria, con el fin de darle cierre a sus versiones. El tema central que se abordó fue la MASACRE DE BALSAMAR, y quienes participaron están relacionados a miembros del ejército del Batallón Vélez.

En la lista de comparecientes escuchados por la JEP, se encuentra el señor Heber Veloza García, alias HH y Emilio Hasbún Mendoza, relacionado con el paramilitarismo en Urabá. Estos testimonios son claves para el aporte de información en la conformación de grupos armados en Urabá y Córdoba.

También, se escucharon testimonios de personas que conformaron la lista de paramilitares en Urabá y Magdalena Medio, condenados por la jurisdicción de Justicia y Paz por delitos y operaciones conjuntas o en connivencia con el ejército. Así, fue citado el

segundo comandante de la Brigada XVII en Urabá, con importantes aportes sobre lo que ocurrió con la conformación de grupos paramilitares, la anuencia de la fuerza pública y la falta de acciones para impedir su accionar delincencial y despliegue.

### Diligencias subcaso Tolima

Por el llamado de la JEP comparecieron a versión voluntaria un grupo de ex-paramilitares que dieron cuenta de operaciones realizadas en varios municipios del Tolima, donde se presentó una alta victimización contra miembros de la UP, por lo que son convocados en el marco de una posible connivencia con fuerza pública.

Durante el periodo también se escuchó el testimonio de paramilitares que entraron a conformar la convivir "Porvenir". Así, José Leonardo Dorado Gaviria, miembro del Ejército Nacional, hizo aportes frente al trabajo de inteligencia en el batallón Charry Solano y la Brigada 20, señalando a generales del ejército. En este contexto el compareciente brindó información referida a la victimización de miembros de la Unión Patriótica.

En otras diligencias fueron escuchados los testimonios y versiones voluntarias de varios miembros del Ejército, integrantes de la compañía Búfalo del Batallón de Contraguerrilla No 6 Pijaos (BCG-6 Pijaos) para el año 2003, así como a el Comandante de la Sexta Brigada para 2003 y comandante del Batallón de Infantería No 18 JAIME ROOKE, (BIROK) entre 2003 y 2004.

Finalmente, un importante testimonio escuchado por la Magistratura fue el de Mercedes Ibarra Vargas, ex-alcaldesa de Dolores (Tolima) entre 2001 y 2003.

### Diligencias subcaso Meta

Se escucharon testimonios de varios soldados voluntarios del Ejército Nacional de Colombia para el año 1999, como miembros de la Compañía "Alemania" del Batallón de Infantería No. 21 "Batalla del Pantano de Vargas"-BIVAR-, quienes dieron información precisa sobre muertes ilegítimas en combate. De estos testimonios, el despacho del magistrado dio traslado de información -mediante Auto AT359GSM DE 2024- y compulsó contra comparecientes forzosos para el caso08 "Crímenes cometidos por miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano"; y Caso 03 "Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en Combate".